



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**Expediente Número: 234/21-2022/JL-I.**

**Sistema de Protocolización SSM S. A. de C. V.**

En el expediente laboral número 234/21-2022/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por el Ciudadano **José Galdino Chi Ek**, en contra de **1) Integral Safety del Sureste S. A. de C. V., 2) Grupo MK S. A. de C. V., 3) Sistema de Protocolización SSM S. A. de C. V. y 4) Quien resulte legítimo propietario o responsable de la fuente de trabajo y actividad**; con fecha **26 de junio de 2023**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a **26 de junio de 2023**.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con el escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por la ciudadana Nicole Daban, Apoderada Legal de la parte actora, mediante el cual solicita se le reconozca personalidad de Apoderada Legal y en consecuencia sea revocada la personalidad del Apoderado legal reconocida anteriormente dentro del presente asunto laboral, señalando nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y solicitan dejar sin efecto el correo electrónico proporcionado con anterioridad y se habilite uno nuevo. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Revocación y nombramiento de apoderado legal de la parte actora.**

**a) Revocación de Apoderado legal de la parte actora.**

En atención a la petición de la **parte actora** en su escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, se revoca la personalidad jurídica del ciudadano Freddy Manuel Medina Castillo, como apoderado legal del ciudadano José Galdino Chi Ek **-parte actora-**, reconocida mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2022, específicamente en el PUNTO SEGUNDO, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

**b) Reconocimiento de Apoderados Legales de la parte actora.**

En atención a la carta poder de fecha 11 de noviembre de 2022, misma que obra en autos, suscrita por el **ciudadano José Galdino Chi Ek**, y tomando en consideración las copias simples de las cédulas profesionales números 10816299, 12137915 y 11522975 emitida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad jurídica de los ciudadanos **Iván Eduardo Escobar Aké, Antonio del Jesús Pech Estau y Nicole Daban**, como apoderados legales de la parte actora, al haber acreditado ser licenciados en derecho.

**SEGUNDO: Revocación y asignación de nuevo buzón electrónico de la parte actora.**

Tomando en consideración la solicitud del **ciudadano José Galdino Chi Ek**, **-parte actora**, se revoca el buzón electrónico otorgado a la **parte actora** mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2022 y en consecuencia, **asígnese el buzón electrónico con el nuevo correo electrónico procuraduria.antonio@gmail.com**, señalado, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

Se les hace saber a la **parte actora**, que deberá estar atento de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionaron a este Juzgado, ya que por ese medio se les enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que puedan ingresar debidamente a su buzón electrónico.

Por último, se le informa a la **parte actora** que, si presentan alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, pueden comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado **-(01) 98181-3-06-64-** marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

**TERCERO: Vista a la Parte actora.**

En atención a las Razones y Cédulas de notificación de fecha 15 de marzo de 2023, mismas que obran en autos, en las cuales la Actuaría y/o Notificadora de la Adscripción, Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi hace constar que no le fue posible emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado en el escrito de fecha 01 de abril de 2022, con fundamento en el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Si bien es cierto, esta autoridad, se reservó el derecho para girar exhorto a la ciudad de Mérida Yucatán, para notificar a las demandadas, sin embargo, el domicilio proporcionado es impreciso, por lo tanto, **se da vista a la parte actora**, para que dentro del término de **03 días hábiles** siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, **haga llegar a este Juzgado Laboral datos de nuevo domicilio para notificar a las partes demandadas:**

**1. Corporativo MK S.A. de C.V. y/o Grupo MKS S.A. de C.V.**

Debiendo proporcionar la **Colonia y/o Fraccionamiento, ciudad, Código Postal, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior de predio, además de Referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación.**

**CUARTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente la promoción número 724 y documentación descrita en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINTO: Notificaciones.**

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 745 Ter fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

Ciudadano José Galdino Chi Ek (parte actora)	Buzón electrónico
Sistema de Protocolización SSM S.A. de C.V. (demandada)	Boletín electrónico y/o Estrados



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Milagros del Carmen Caamal Delgado, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. ...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de junio de 2023.

Licenciado Martín Silva Calderón  
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR